MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 Años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado"
"75 Aniversario de la Fundación del SITRAM Reconquista"

RECONQUISTA, 01 NOV 2021

DECRETO Nº 347 .

VISTO:

La Ordenanza Nº 8449 de fecha 12 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Nº 8449/19, INSTITUYE el mecanismo para el acceso progresivo del personal que revista como NO PERMANENTE a los diferentes puestos de Panta Permanente de la Municipalidad de Reconquista, mediante el mecanismo de concursos internos de oposición y antecedentes;

Que, la Ordenanza Nº 8449/19, crea una Comisión, quien tendrá entre otras, la responsabilidad de establecer los puestos de trabajo donde se proponen incorporar personal de Planta Permanente, estableciendo la cantidad anual y las características de puestos que se regularizaran;

Que, dicha Comisión en su reunión de fecha 22 de octubre del corriente año, en la que se encontraban presentes: el Lic. Guillermo Romero Mansur, Secretario General de la Municipalidad de Reconquista, por el Ejecutivo Municipal, la Sra. Andrea Paz y el Sr. Vicente Vallejos, por el Sitram, el Dr. Eduardo Paoletti, representando al Concejo Municipal, la Srta.Ornela Soria Lorenzon y el Sr. Cristian Cabral, por los trabajadores no permanentes y la Sra. Adriana Ingaramo de la Dirección de Recursos Humanos, establecieron que en el presente año se concursarán **25** puestos del Agrupamiento Administrativo; tarea Administrativa: 15 puestos, tarea Fiscalizadores, Inspectores: 2 puestos, tareas Mamas Cuidadoras Auxiliares Docentes y Docentes: 4 Puestos; tareas Talleristas Capacitadores Profesores de Arte Música Educación Física: 4 Puestos; **35** puestos del Agrupamiento Mantenimiento y Producción; tarea Mantenimiento Limpieza y Mayordomía limpieza: 9 puestos; tarea Choferes de vehículos livianos y pesados: 5 Puestos; tareas Mantenimiento Limpieza y Recolección: 12 Puestos; tareas Mecánicos, Electricista, Gomeros: 3 Puestos; tarea Cocineras y Ayudantes de Cocina: 2 Puestos; tarea Albañilería, Herrería, Hidráulica y Pavimento: 3 puestos; tarea Cuneteo: 1 puesto; **3** puestos del Agrupamiento Mantenimiento y Producción para agentes Discapacitados, tareas generales, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º) de la Ordenanza 8449/19;

Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 Años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado"
"75 Aniversario de la Fundación del SITRAM Reconquista"

347

01 NOV 2021

Que, se definieron que los **15** puestos del **Agrupamiento Administrativo Tareas Administrativas** que se pondrán a concurso, corresponden: 1 puesto en la Oficina Gerencia de Empleo, 1 puesto en la División Mesa General de Entradas, 1 puesto en Planificación Participativa y 1 Puesto en la Dirección de Recursos Humanos, dependientes de la Secretaría General; 1 puesto en el Departamento Seguridad Vial, 1 puesto en el Departamento Licencia de Conducir y 1 Puesto en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) de la Secretaría de Control Público; 1 puesto en la Casa del Bicentenario de la Secretaría de Cultura y Deportes; 1 puesto en el Departamento de Planificación y Organización de Compras y Suministros de Bienes y Servicios, 1 puesto en la Dirección General de Rentas, de la Secretaria de Desarrollo Económico y Productivo; 3 puestos en Secretaría de Desarrollo Humano (1 en la Secretaría, 1 en la Subsecretaría de Salud y 1 en la Subsecretaría de Economía Social); 1 puesto en la Dirección de Tierra y Viviendas de la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Obras Públicas y 1 puesto en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, los **2** puestos del **Agrupamiento Administrativo Tareas Fiscalizadores, Inspectores** que se pondrán a concurso, corresponden 1 puesto al Departamento Inspección General y 1 Puesto al Departamento Seguridad Vial, ambos de la Secretaría de Control Público;

Que, los **4** puestos del **Agrupamiento Administrativo Tareas Mamas Cuidadoras Auxiliares Docentes y Docentes** que se pondrán a concurso, corresponden: 2 puestos a Mamás Cuidadoras, 1 puesto Auxiliar Docente y 1 Puesto Docente;

Que, los **4** puestos del **Agrupamiento Administrativo Tareas Talleristas, Capacitadores, Profesores de Arte, Música, Educación Física** que se pondrán a concurso, corresponden: 2 puestos a la Subsecretaría de Deportes, 1 puesto a Cultura de la Secretaría de Cultura y Deportes y 1 puesto a la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que, los **35** puestos del **Agrupamiento Mantenimiento y Producción**, corresponden **a tarea Mantenimiento Limpieza y Mayordomía limpieza:** 9 puestos, de los cuales 1 Puesto es en la División Cementerio Público, 2 Puestos en División Terminal de Omnibus de la Secretaría de Control Público, 1 puesto en la Subsecretaría de Economía Social, 3 Puestos en Secretaría de Desarrollo Humano y 2 Puestos en la Oficina de Coordinación de Servicios de la Secretaría General;

Que, del **Agrupamiento Mantenimiento y Producción tarea Choferes de vehículos livianos y pesados:** 5 puestos, de los cuales 4 puestos corresponden a

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 Años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado"
"75 Aniversario de la Fundación del SITRAM Reconquista"

947

01 NOV 2021

choferes de vehículos pesados de la Secretaría de Servicios Públicos y 1 puesto de Chofer de vehículos livianos de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que, del **Agrupamiento Mantenimiento y Producción tarea Mantenimiento Limpieza y Recolección:** 12 Puestos, de los cuales 6 puestos corresponden a Recolección y Limpieza General, 2 puestos son para Barrido Manual y 4 puestos para Desbrozadores, todos de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, del **Agrupamiento Mantenimiento y Producción tarea Mecánicos, Electricista, Gomeros:** 3 Puestos de los cuales 2 puestos son para mecánicos de vehículos livianos, pesados y de desbrozadores y 1 puesto para Electricista;

Que, del **Agrupamiento Mantenimiento y Producción tarea Cocineras y Ayudantes de Cocina:** 2 Puestos de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que, del **Agrupamiento Mantenimiento y Producción tarea Albañilería, Herrería, Hidráulica y Pavimento,** 3 puestos de los cuales 2 puestos son para albañilería y ayudantes de albañilería y 1 puesto para pavimento, todos de la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Obras Públicas;

Que, del **Agrupamiento Mantenimiento y Producción tarea Cuneteo:** 1 puesto correspondiente a la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, del **Agrupamiento Mantenimiento y Producción, agentes discapacitados:** corresponden los 3 puestos al Obrador Municipal dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Obras Públicas;

Que, la Ordenanza N° 8449/19, en su Art. 7°) establece que se deberá llamar a concursos internos de oposición y antecedentes, y que la Comisión creada en el Art. 4°) del mismo texto legal, será la Junta Examinadora;

Que, en consecuencia cabe dictar el pertinente acto administrativo que instrumente la cuestión, lo que es facultad de esta Autoridad Municipal (art. 81 del "Escalafón" Anexo I Ley 9286 y art.41 incs. 8) y 9) Ley 2756-T.o. Decreto 67/85);

POR ELLO, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 Años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado"
"75 Aniversario de la Fundación del SITRAM Reconquista"

347

01 NOV 2021

Art. 1°: Llámese a Concurso interno de oposición y antecedentes dispuesto por Ordenanza N° 8449/19, conforme a las prescripciones del Anexo I, para el ingreso a Planta Permanente de **25 puestos** de cargos **del Agrupamiento Administrativo** distribuidos de la siguiente manera:

a) **Tareas Administrativas**: 1 puesto en la Oficina Gerencia de Empleos, 1 puesto en la División Mesa General de Entradas, 1 puesto en Planificación Participativa y 1 Puesto en la Dirección de Recursos Humanos, dependientes de la Secretaría General; 1 puesto en el Departamento Seguridad Dial, 1 puesto en el Departamento Licencia de Conducir y 1 Puesto en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) de la Secretaría de Control Público; 1 puesto en la Casa del Bicentenario de la Secretaría de Cultura y Deportes; 1 puesto en el Departamento de Planificación y Organización de Compras y Suministros de Bienes y Servicios, 1 puesto en la Dirección General de Rentas, de la Secretaria de Desarrollo Económico y Productivo; 3 puestos en Secretaría de Desarrollo Humano (1 en la Secretaría, 1 en la Subsecretaría de Salud y 1 en la Subsecretaría de Economía Social); 1 puesto en la Dirección de Tierra y Viviendas de la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Obras Públicas y 1 puesto en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Servicios Públicos.

b) **Tareas Fiscalizadores, Inspectores**, corresponden: 1 puesto al Departamento Inspección General y 1 Puesto al Departamento Seguridad Vial, ambos de la Secretaría de Control Público;

c) **Tareas Mamas Cuidadoras Auxiliares Docentes y Docentes** corresponden: 2 puestos a Mamás Cuidadoras, 1 puesto Auxiliar Docente y 1 Puesto Docente, de la Secretaria de Desarrollo Humano;

d) **Tareas Talleristas, Capacitadores, Profesores de Arte, Música, Educación Física** corresponden: 2 puestos a la Subsecretaría de Deportes, 1 puesto a Cultura de la Secretaría de Cultura y Deportes y 1 puesto a la Secretaría de Desarrollo Humano;

Art. 2°: A los fines del artículo 82. del "Escalafón" aprobado como Anexo II de la Ley Provincial 9286, se indica:

a) Los cargos a cubrir corresponden a la Categoría ocho (8), del Agrupamiento Administrativo. La remuneración mensual de los cargos es de Pesos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro c/87/00 ($39.474,87), en concepto de Asignación dela Categoría vigentes al mes de Octubre de 2021, el que se

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 Años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado"
"75 Aniversario de la Fundación del SITRAM Reconquista"

347

01 NOV 2021

incrementará con más los adicionales particulares y suplementos que correspondan conforme a la situación de cada agente. Esta remuneración registrará las variaciones conforme la política salarial del sector. La carga horaria es la prevista para la generalidad del personal municipal conforme la categoría concursada.

b) Los aspirantes a los puestos deberán cumplir con los requisitos generales y particulares:

b. 1) Requisitos Generales:

1. Ser de nacionalidad argentina, nativo o naturalizado.
2. Revistar como personal No Permanente, establecido en Art. 2° Ordenanza 8449/19.
3. Poseer condiciones morales y de buena conducta, la que se acreditará con el "Certificado de Buena Conducta" extendido por la Policía de la Provincia de Santa Fe, de Antecedentes Penales, y el del Deudores Alimentarios Morosos extendidos por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.
4. Tener aprobado el ciclo de enseñanza secundaria completo.

b.2) Inhabilitados al cargo:

No podrán acceder al cargo quienes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

1. Registrar condena por delito doloso.
2. Registrar condena por delito cometido en perjuicio o contra la Administración Pública.
3. Encontrarse en estado de concurso preventivo o quiebra.
4. Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, durante el término de la inhabilitación.
5. Haber sido cesanteado de causa de la Administración y no haya transcurrido cinco (5) años del acto separativo.
6. Haber sido exonerado de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, y no encontrarse rehabilitado.
7. El que se encontrare en situación de mora en el pago de los tributos municipales y/o se registre como deudor de la Municipalidad de Reconquista.
8. El que se encontrare en situación de mora en el pago de las contravenciones municipales.

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 Años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado"
"75 Aniversario de la Fundación del SITRAM Reconquista"

347

01 NOV 2021

c) La inscripción de aspirantes a los cargos y la presentación de sus Antecedentes será durante los días 08 de Noviembre de 2021 al 30 de Noviembre de 2021, ambos inclusive, de lunes a Viernes de 7:30 a 12:30 en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, debiéndose ajustar a las prescripciones del Anexo I del presente

d) El examen de oposición será teórico y escrito según Anexo I de este Decreto, y se llevará a cabo el día 09 de Diciembre de 2021, en las instalaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en calle San Martín 1077 de esta ciudad, o en el lugar que el Departamento Ejecutivo disponga, en el horario de 09:00 a 11:30.

e) Para determinar los agentes que resulten adjudicatarios del concurso, se establecerá un orden de prioridad con el promedio de los puntajes obtenidos por cada aspirante previsto para cada etapa "Antecedentes" y de "Oposición", debiendo obtener como mínimo el puntaje menor en cada una de esas etapas.

Art. 3°: Llámese a Concurso interno de oposición y antecedentes dispuesto por Ordenanza N° 8449/19, conforme a las prescripciones del Anexo II, para el ingreso a Planta Permanente de **35 puestos** de cargos del Agrupamiento **Mantenimiento y Producción** distribuidos de la siguiente manera:

a) **Tarea Mantenimiento Limpieza y Mayordomía** corresponden**:** 1 Puesto es en División Cementerio Público, 2 Puestos en División Terminal de Omnibus de la Secretaría de Control Público, 1 puesto en la Subsecretaría de Economía Social, 3 Puestos en Secretaría de Desarrollo Humano y 2 Puestos en la Oficina de Coordinación de Servicios de la Secretaría General;

b) T**area Choferes de vehículos livianos y pesados:** corresponden: 4 puestos a choferes de vehículos pesados de la Secretaría de Servicios Públicos y 1 puesto de Chofer de vehículos livianos de la Secretaría de Desarrollo Humano;

c) **Tarea Mantenimiento Limpieza y Recolección:** corresponden 6 puestos a Recolección y Limpieza General, 2 puestos para Barrido Manual y 4 puestos para Desbrozadores, todos de la Secretaría de Servicios Públicos;

d) **Tarea Mecánicos, Electricista, Gomeros:** corresponden 2 puestos para mecánicos de vehículos livianos, pesados y de desbrozadores y 1 puesto para Electricistas;

e) **Tarea Cocineras y Ayudantes de Cocina:** corresponden 2 Puestos de la Secretaría de Desarrollo Humano;

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 Años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado"
"75 Aniversario de la Fundación del SITRAM Reconquista"

347

01 NOV 2021

f) **TareaAlbañilería, Herrería, Hidráulica y Pavimento,** corresponden: 2 puestos para albañilería y ayudantes de albañilería y 1 puesto para pavimento, todos de la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Obras Públicas;

g) **Tarea Cuneteo:** 1 puesto correspondiente a la Secretaría de Servicios Públicos;

Art. 4°: A los fines del artículo 82. del "Escalafón" aprobado como Anexo II de la Ley Provincial 9286, se indica:

a) Los cargos a cubrir corresponden a la Categoría ocho (8), del Agrupamiento Administrativo. La remuneración mensual de los cargos es de Pesos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro c/87/00 ($39.474,87), en concepto de Asignación dela Categoría vigentes al mes de Octubre de 2021, el que se incrementará con más los adicionales particulares y suplementos que correspondan conforme a la situación de cada agente. Esta remuneración registrará las variaciones conforme la política salarial del sector. La carga horaria es la prevista para la generalidad del personal municipal conforme la categoría concursada.

b) Los aspirantes a los puestos deberán cumplir con los requisitos generales y particulares:

b. 1) Requisitos Generales:

1. Ser de nacionalidad argentina, nativo o naturalizado.
2. Revistar como personal No Permanente, establecido en Art. 2° Ordenanza 8449/19.
3. Poseer condiciones morales y de buena conducta, la que se acreditará con el "Certificado de Buena Conducta" extendido por la Policía de la Provincia de Santa Fe, de Antecedentes Penales, y el del Deudores Alimentarios Morosos extendidos por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.
4. Tener aprobado el ciclo de enseñanza primaria completo.

b. 2) Inhabilitados al cargo:

No podrán acceder al cargo quienes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

1. Registrar condena por delito doloso.
2. Registrar condena por delito cometido en perjuicio o contra la Administración Pública.
3. Encontrarse en estado de concurso preventivo o quiebra.

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 Años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado"
"75 Aniversario de la Fundación del SITRAM Reconquista"

347

01 NOV 2021

4. Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, durante el término de la inhabilitación.
5. Haber sido cesanteado de causa de la Administración y no haya transcurrido cinco (5) años del acto separativo
6. Haber sido exonerado de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, y no encontrarse rehabilitado.
7. El que se encontrare en situación de mora en el pago de los tributos municipales y/o se registre como deudor de la Municipalidad de Reconquista.
8. El que se encontrare en situación de mora en el pago de las contravenciones municipales.

c) La inscripción de aspirantes a los cargos y la presentación de sus Antecedentes será durante los días 8 de Noviembrede 2021 al 30 de Noviembre de 2021, ambos inclusive, de lunes a Viernes de 7:30 a 12:30 en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, debiéndose ajustar a las prescripciones del Anexo II del presente.

d) El examen de oposición será teórico y escrito según Anexo II de este Decreto, y se llevará a cabo el día 10 de Diciembre de 2021, en las instalaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en calle San Martín 1077 de esta ciudad, o en el lugar que el Departamento Ejecutivo disponga, en el horario de 09:00 a 11:30.

e) Una vez concluidas las pruebas de oposición, la Junta examinadora se reunirá dentro de los 5 días hábiles administrativos donde establecerá el orden de mérito obtenido por cada concursante.

Art. 5°: Llámese a Concurso interno de antecedentes dispuesto por Ordenanza N° 8449/19, conforme a las prescripciones del Anexo III, para el ingreso a Planta Permanente de **3 puestos** de cargos **Agrupamiento Mantenimiento y Producción** para agentes No Permanentes, discapacitados.

Art. 6°: A los fines del artículo 82. del "Escalafón" aprobado como Anexo II de la Ley Provincial 9286, se indica:

a) El cargo a cubrir corresponden a la Categoría ocho (8), del Agrupamiento Administrativo. La remuneración mensual de los cargos es de Pesos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro c/87/00 ($39.474,87), en concepto de Asignación de la Categoría vigentes al mes de Octubrede 2021, el que se incrementará con más los adicionales particulares y suplementos que

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 Años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado"
"75 Aniversario de la Fundación del SITRAM Reconquista"

347 01 NOV 2021

correspondan conforme a la situación de cada agente. Esta remuneración registrará las variaciones conforme la política salarial del sector. La carga horaria es la prevista para la generalidad del personal municipal conforme la categoría concursada.

b) Los aspirantes al puesto deberán cumplir con los requisitos generales y particulares:

b. 1) Requisitos Generales:

1. Ser de nacionalidad argentina, nativo o naturalizado.
2. Revistar como personal No Permanente, establecido en Art. 2° Ordenanza 8449/19.
3. Poseer Certificado Único de Discapacidad.
4. Poseer condiciones morales y de buena conducta, la que se acreditará con el "Certificado de Buena Conducta" extendido por la Policía de la Provincia de Santa Fe, de Antecedentes Penales, y el del Deudores Alimentarios Morosos extendidos por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

b.2) Inhabilitados al cargo:

No podrán acceder al cargo quienes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

1. Registrar condena por delito doloso.
2. Registrar condena por delito cometido en perjuicio o contra la Administración Pública.
3. Encontrarse en estado de concurso preventivo o quiebra.
4. Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, durante el término de la inhabilitación.
5. Haber sido cesanteado de causa de la Administración y no haya transcurrido cinco (5) años del acto separativo.
6. Haber sido exonerado de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, y no encontrarse rehabilitado.
7. El que se encontrare en situación de mora en el pago de los tributos municipales y/o se registre como deudor de la Municipalidad de Reconquista.
8. El que se encontrare en situación de mora en el pago de las contravenciones municipales.

c) La inscripción de aspirantes a los cargos y la presentación de sus Antecedentes será durante los días 08 de Noviembre de 2021 al 30 de Noviembre de 2021,

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 Años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado"
"75 Aniversario de la Fundación del SITRAM Reconquista"

347

01 NOV 2021

ambos inclusive, de lunes a Viernes de 7:30 a 12:30 en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, debiéndose ajustar a las prescripciones del Anexo III del presente.

d) Para determinar los agentes que resulten adjudicatarios del concurso, se establecerá un orden de prioridad con la suma de los puntajes obtenidos por cada aspirante previsto para la etapa "Antecedentes".

Art. 7°: Dispóngase para el caso de encontrarse sin aspirantes inscriptos algunos de los puestos que se concursan, la Comisión podrá reasignarlos a otras dependencias.

Art. 8°: Dispóngase que en los casos en que los puestos que se concursan, tengan en la actualidad menor carga horaria que la general, los mismos mantendrán dicha carga horaria.

Art. 9°: La Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría General, arbitrará las medidas conducentes para la amplia y efectiva difusión del presente, como así también lo hará el Sitram, y los representantes de los trabajadores no Permanentes que integran la Comisión dispuesta por la Ordenanza 8449/19.

Art. 10°): La Junta examinadora será la Comisión creada por el Art. 4°) de la Ordenanza 8449/19.

Art 11°: Los agentes No permanentes que de acuerdo al orden de mérito resulten ganadores de cada uno de los puestos que se concursan, deberán permanecer en dicho puesto, como mínimo por el término de dos (2) años, desde la toma de posesión de dicho puesto.

Art 12°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

Lic. Guillermo L. [illegible] Sur
Secretario [illegible]
Municipalidad de Reconquista

Municipalidad de Reconquista

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 Años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado"
"75 Aniversario de la Fundación del SITRAM Reconquista"

01 NOV 2021

ANEXO I

DECRETO Nº 947

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES
INGRESO PLANTA PERMANENTE SEGÚN ORDENANZA 8449/19
CARGOS: AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
CANTIDAD CARGOS: 25

A – CONCURSO DE ANTECEDENTES

1) Se ponderarán los aspectos que a continuación se detallan y se calificará numéricamente como se indica:

1. **Antigüedad laboral: Veinticinco centésimos (0,25)** puntos por cada año o fracción mayor a 6 meses de antigüedad en la Municipalidad de Reconquista, continuos o discontinuos, estos datos son demostrables con la documentación obrante en la Dirección de RRHH (legajos personales) y/o constancias de pago de haberes continuos o discontinuos, informados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo.
2. **Antigüedad en el cargo que se concursa: Diez centésimos (0,10) puntos,** por cada año en el cargo.
3. **Títulos:** Estos extremos deberán acreditarse con el Título en Original que se certificará en la Dirección de Recursos Humanos y deberán ser reconocidos por Organismos Oficiales, cuando el Título tenga una relación directa con el cargo ofrecido se incrementarán los puntos en un 50%.

 3.1 Universitario de grado de 5 años o más de duración: **Un (1) puntos.**

 3.2 Universitario de Grado de menos de 5 años de duración y/o Educación Superior (Terciaria) No Universitaria: **Ochenta Centésimos (0,80) puntos**

 3.3 Título Secundario**: Cincuenta Centésimos (0,50) puntos**.

 3.4 Cursos y Certificados de capacitación realizados en los últimos 5 años:

 a) Dictado o avalado por el Ministerio de Educación Nacional o Provinciales: **Veinte Centésimos (0,20) puntos**

 b) Dictado por organismos estatales, ONG, Sindicales, privados, o similares: **Diez Centésimo (0,10)**

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 Años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado"
"75 Aniversario de la Fundación del SITRAM Reconquista"

347

01 NOV 2021

c) Charlas, Conferencias, seminarios, o similares: **Cinco Centésimo (0,05).**

En el caso de más de una certificación del mismo tema, se valuará únicamente el que mayor puntaje otorga.

Cuando el Curso tenga directa relación con el cargo ofrecido se incrementarán los puntos en un 50%.

4. Legajo Personal:

4.1: Asistencia: cinco (2,5) Puntos por asistencia y puntualidad perfecta, que se acreditará con el informe de la Dirección de Recursos Humanos y correspondiente a un período de 2 años anteriores. Se descontarán: **dos (2)** puntos por cada ausencia injustificada de los períodos observados.

4.2: Sanciones: cinco (2,5) Puntos por no presentar sanciones en un período de 2 años anteriores, se acreditará con el informe de la Dirección de Recursos Humanos. Se descontarán puntos por cada Sanción disciplinaria que hubiera merecido en los 2 años anteriores:

Apercibimiento, se descontará: un (1) Punto

Llamados de atención, se descontará: un (1) punto

Suspensiones de hasta 05 días, se descontarán: uno C/50/100 (1,5) puntos

Suspensiones de más de 05 días, se desestima al Agente del Concurso.

2) **PUNTAJE MÍNIMO**: Para que la Junta Examinadora proceda a evaluar el ¨Concurso de Oposición¨, el concursante deberá obtener una puntuación no inferior a cinco (5) puntos en el ¨Concurso de Antecedentes¨

3) **PUNTUACIÓN MÁXIMA**: el puntaje máximo a otorgar al aspirante en el ¨Concurso de ¨Antecedentes¨ será de 10 puntos

4) **MODALIDAD DE PRESENTACIÓN**: Todos los antecedentes serán presentados por los interesados en soporte papel en un sobre cerrado y firmado, el cual deberá ser entregado en la Dirección de Recursos Humanos (art 97 ¨Escalafón¨ Anexo II Ley 9286)

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 Años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado"
"75 Aniversario de la Fundación del SITRAM Reconquista"

01 NOV 2021

ANEXO I

DECRETO Nº 347

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES
INGRESO PLANTA PERMANENTE SEGÚN ORDENANZA 8449/19
CARGOS: AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
CANTIDAD CARGOS: 25

B – CONCURSO DE OPOSICION

PUNTUACION: El puntaje del concurso de Oposición tendrá una valuación máxima de hasta diez (10) puntos

EXAMEN: se llevará a cabo en la Casa Municipal, San Martín 1077 de la ciudad de Reconquista, o en el lugar que se determine en virtud de la cantidad de aspirantes que se inscriban, con la modalidad "múltiple choice".

TEMARIO: Ley 9286 "Estatuto y Escalafón" – Ley 9256 "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe. Redacción. Ortografía. Básico sobre el puesto que concursa.

EVALUACION FINAL DEL CONCURSO: Resultará del "promedio" entre la puntuación obtenida en el Concurso de Antecedentes y el de Oposición.

Lic. Guillermo A. Pessacq Maristur
Secretario General
Municipalidad de Reconquista

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

Dr. Adrián Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 Años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado"
"75 Aniversario de la Fundación del SITRAM Reconquista"

01 NOV 2021

ANEXO II

DECRETO Nº 347

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES
INGRESO PLANTA PERMANENTE SEGÚN ORDENANZA 8449/19
CARGOS: AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
CANTIDAD CARGOS: 35

A – CONCURSO DE ANTECEDENTES

1) Se ponderarán los aspectos que a continuación se detallan y se calificará numéricamente como se indica:

1. **Antigüedad laboral: Veinticinco centésimos (0,25)** puntos por cada año o fracción mayor a 6 meses de antigüedad en la Municipalidad de Reconquista, continuos o discontinuos, estos datos son demostrables con la documentación obrante en la Dirección de RRHH (legajos personales) y/o constancias de pago de haberes continuos o discontinuos, informados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo.
2. **Antigüedad en el cargo que se concursa: Diez centésimos (0,10) puntos,** por cada año en el cargo.
3. **Títulos:** Estos extremos deberán acreditarse con el Título en Original que se certificará en la Dirección de Recursos Humanos y deberán ser reconocidos por Organismos Oficiales, cuando el Título tenga una relación directa con el cargo ofrecido se incrementarán los puntos en un 50%.

 3.1 Universitario de grado de 5 años o más de duración: **Un (1) puntos.**

 3.2 Universitario de Grado de menos de 5 años de duración y/o Educación Superior (Terciaria) No Universitaria: **Ochenta Centésimos (0,80) puntos**

 3.3 Título Secundario**: Cincuenta Centésimos (0,50) puntos**.

 3.4 Cursos y Certificados de capacitación realizados en los últimos 5 años:

 a) Dictado o avalado por el Ministerio de Educación Nacional o Provinciales: **Veinte Centésimos (0,20) puntos**

 b) Dictado por organismos estatales, ONG, Sindicales, privados, o similares: **Diez Centésimo (0,10)**

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 Años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado"
"75 Aniversario de la Fundación del SITRAM Reconquista"

347

01 NOV 2021

c) Charlas, Conferencias, seminarios, o similares: **Cinco Centésimo (0,05)**

En el caso de más de una certificación del mismo tema, se valuará únicamente el que mayor puntaje otorga.

Cuando el Curso tenga directa relación con el cargo ofrecido se incrementarán los puntos en un 50%.

4. **Legajo Personal:**

4.1: Asistencia: cinco (2,5) Puntos por asistencia y puntualidad perfecta, que se acreditará con el informe de la Dirección de Recursos Humanos y correspondiente a un período de 2 años anteriores. Se descontarán: **dos (2)** puntos por cada ausencia injustificada de los períodos observados.

4.2: Sanciones: cinco (2,5) Puntos por no presentar sanciones en un período de 2 años anteriores, se acreditará con el informe de la Dirección de Recursos Humanos. Se descontarán puntos por cada Sanción disciplinaria que hubiera merecido en los 2 años anteriores:

Apercibimiento, se descontarán: un (1) Punto

Llamados de atención, se descontarán: un (1) punto

Suspensiones de hasta 05 días, se descontarán: uno c/50/100 (1,5) puntos

Suspensiones de más de 05 días, se desestima al Agente del Concurso.

Dr. Andrés Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista

2) **PUNTAJE MÍNIMO**: Para que la Junta Examinadora proceda a evaluar el "Concurso de Oposición", el concursante deberá obtener una puntuación no inferior a cinco (5) puntos en el "Concurso de Antecedentes"

3) **PUNTUACIÓN MÁXIMA**: el puntaje máximo a otorgar al aspirante en el "Concurso de "Antecedentes" será de 10 puntos

4) **MODALIDAD DE PRESENTACIÓN**: Todos los antecedentes serán presentados por los interesados en soporte papel en un sobre cerrado y firmado, el cual deberá ser entregado en la Dirección de Recursos Humanos (art 97 "Escalafón" Anexo II Ley 9286)

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 Años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado"
"75 Aniversario de la Fundación del SITRAM Reconquista"

01 NOV 2021

ANEXO II

DECRETO Nº 347

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES
INGRESO PLANTA PERMANENTE SEGÚN ORDENANZA 8449/19
CARGOS: AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
CANTIDAD CARGOS: 35

B – CONCURSO DE OPOSICION

PUNTUACION: El puntaje del concurso de Oposición tendrá una valuación máxima de hasta diez (10) puntos.

EXAMEN: se llevará a cabo en la Casa Municipal, San Martín 1077 de la ciudad de Reconquista, o en el lugar que se determine en virtud de la cantidad de aspirantes que se inscriban, con la modalidad "múltiple choice".

TEMARIO: Ley 9286 "Estatuto y Escalafón"**Deberes y prohibiciones** – Ley 9256 "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe**" Inasistencias Justificadas-Franquicias**. Básico sobre el puesto que concursa.

EVALUACION FINAL DEL CONCURSO: Resultará del "promedio" entre la puntuación obtenida en el Concurso de Antecedentes y el de Oposición.

Lic. Guillermo [illegible] Sosa
Secretario General
Municipalidad de Reconquista

Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 Años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado"
"75 Aniversario de la Fundación del SITRAM Reconquista"

01 NOV 2021

ANEXO III

DECRETO Nº 347

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES
INGRESO PLANTA PERMANENTE SEGÚN ORDENANZA 8449/19
CARGOS: MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
CANTIDAD CARGOS: 3

Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista

A – CONCURSO DE ANTECEDENTES

Se ponderarán los aspectos que a continuación se detallan y se calificará numéricamente como se indica:

1. **Antigüedad laboral: Veinticinco centésimos (0,25)** puntos por cada año o fracción mayor a 6 meses de antigüedad en la Municipalidad de Reconquista, continuos o discontinuos, estos datos son demostrables con la documentación obrante en la Dirección de RRHH (legajos personales) y/o constancias de pago de haberes continuos o discontinuos, informados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo.
2. **Antigüedad en el cargo que se concursa: Diez centésimos (0,10) puntos,** por cada año en el cargo.
3. **Títulos:** Estos extremos deberán acreditarse con el Título en Original que se certificará en la Dirección de Recursos Humanos y deberán ser reconocidos por Organismos Oficiales, cuando el Título tenga una relación directa con el cargo ofrecido se incrementarán los puntos en un 50%.

 3.1 Cursos y Certificados de capacitación realizados en los últimos 5 años:

 a) Dictado o avalado por el Ministerio de Educación Nacional o Provinciales: **Veinte Centésimos (0,20) puntos**

 b) Dictado por organismos estatales, ONG, Sindicales, privados, o similares: **Diez Centésimo (0,10)**

 c) Charlas, Conferencias, seminarios, o similares: **Cinco Centésimo (0,05).**

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 Años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado"
"75 Aniversario de la Fundación del SITRAM Reconquista"

347

01 NOV. 2021

En el caso de más de una certificación del mismo tema, se valuará únicamente el que mayor puntaje otorga.

Cuando el Curso tenga directa relación con el cargo ofrecido se incrementarán los puntos en un 50%.

4. Legajo Personal:

4.1: Asistencia: cinco (2,5) Puntos por asistencia y puntualidad perfecta, que se acreditará con el informe de la Dirección de Recursos Humanos y correspondiente a un período de 2 años anteriores. Se descontarán: **dos (2)** puntos por cada ausencia injustificada de los períodos observados.

4.2: Sanciones: cinco (2,5) Puntos por no presentar sanciones en un período de 2 años anteriores, se acreditará con el informe de la Dirección de Recursos Humanos. Se descontarán puntos por cada Sanción disciplinaria que hubiera merecido en los 2 años anteriores:

Apercibimiento, se descontarán: un (1) Punto

Llamados de atención, se descontarán: un (1) punto

Suspensiones de hasta 05 días, se descontarán: tres (1,5) puntos

Suspensiones de más de 05 días, se desestima al Agente del Concurso.

4) **PUNTUACIÓN MÁXIMA**: el puntaje máximo a otorgar al aspirante en el ¨Concurso de ¨Antecedentes¨ será de 10 puntos

5) **MODALIDAD DE PRESENTACIÓN**: Todos los antecedentes serán presentados por los interesados en soporte papel en un sobre cerrado y firmado, el cual deberá ser entregado en la Dirección de Recursos Humanos (art 97 ¨Escalafón¨ Anexo II Ley 9286).-

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 Años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado"
"75 Aniversario de la Fundación del SITRAM Reconquista"

347

01 NOV 2021

RECONQUISTA, de Noviembre de 2021.

CIRCULAR INFORMATIVA GENERAL

Se informa y notifica al personal No Permanente municipal, que mediante decreto Nº/2021 se llama a concurso de antecedentes y oposición, para el ingreso a la Planta Permanente Municipal, en el marco de la Ordenanza 8449/19, para cubrir 25 cargos del Agrupamiento Administrativo, 35 cargos del Agrupamiento Mantenimiento y Producción. Asimismo, se concursarán 3 cargos en el Agrupamiento Mantenimiento y Producción para personas con discapacidad.-

El Decreto de llamado a Concurso especificando los requisitos generales y particulares para participar en los mismos se encuentran a disposición del personal No Permanente, en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, de Lunes a Viernes de 7:30 a 12:30 hs.-

Secretaría General
Municipalidad de Reconquista

Dr. Amado Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 Años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado"
"75 Aniversario de la Fundación del SITRAM Reconquista"

347

01 NOV 2021

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÒN DECRETO Nº .../2021

Cargo:

DECLARACION JURADA

A los fines del artículo..... del Decreto Nº...../2021 declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos para acceder al cargo concursado. En tal carácter manifiesto que no me encuadro en ninguna de las siguientes circunstancias:

Inscripción Alimentarios Morosos extendidos por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Registrar condena por delito doloso.

Registrar condena por delito cometido en perjuicio o contra la Administración Pública.

Encontrarse en estado de concurso preventivo o quiebra.

Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, durante el término de la inhabilitación.

Haber sido cesanteado de causa de la Administración y no haya transcurrido cinco (5) años del acto separativo

Haber sido exonerado de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, y no encontrarse rehabilitado.

Encontrarse en situación de mora en el pago de los tributos municipales y/o se registre como deudor de la Municipalidad de Reconquista.

Encontrarse en situación de mora en el pago de las contravenciones municipales.

Poseo condiciones morales y de buenas conductas

TODAS LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES LAS PRESENTARÉ EN CASO DE ACCEDER AL CARGO CONCURSADO.

Firma del Postulante:.....

Aclaración:.....

Documento Identidad:.....

Lic. Guillermo J. [illegible]
Secretario General
Municipalidad de Reconquista

Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista